

**ARQUIA BANCA GARANTIZADO I, FI**

Fondo armonizado

Código ISIN: ES0110234004

**El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.**

Previa a la celebración del contrato, deberá entregarse el último informe semestral publicado, excepto en el caso de renovaciones de fondos con objetivo concreto de rentabilidad a vencimiento garantizado o no, y el documento con los datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto, que contiene el Reglamento de Gestión y los últimos informes anual y trimestral publicados. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora, por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

**Advertencias efectuadas por la CNMV:** LAS INVERSIONES DEL FONDO EN RF TENDRÍAN PÉRDIDAS SI LOS TIPOS DE INTERÉS SUBEN, POR LO QUE LOS REEMBOLSOS ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU HORIZONTE TEMPORAL PUEDEN SUPONER MINUSVALÍAS PARA EL INVERSOR. A PESAR DE LA EXISTENCIA DE UNA GARANTÍA, EXISTEN CLÁUSULAS QUE CONDICIONAN SU EFECTIVIDAD QUE PUEDEN CONSULTARSE EN EL APARTADO "GARANTÍA DE RENTABILIDAD".

**DATOS GENERALES DEL FONDO****Fecha de constitución del Fondo:** 30/09/2022**Gestora:** ARQUIGEST, S. A., S. G. I. I. C.**Depositario:** ARQUIA BANK, S. A.**Auditor:** KPMG AUDITORES SL.**Fecha de registro en la CNMV:** 11/11/2022**Grupo Gestora:** ARQUIA**Grupo Depositario:** ARQUIA**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** Fondo de Inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO FIJO.**El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento.****Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo no es adecuado para inversores que prevean retirar su dinero antes del vencimiento de la garantía.**Objetivo de gestión:** El objetivo de rentabilidad garantizado es obtener a vencimiento el 109% de la inversión inicial a 30/04/2027.**Política de inversión:**

Arquia Bank SA garantiza al fondo a vencimiento (30/04/2027) el 109,00% del valor liquidativo (VL) inicial a 22/12/2022 (TAE 2,00% para suscripciones a 22/12/2022, mantenidas a vencimiento). La TAE dependerá de cuándo suscriba.

Los reembolsos antes de vencimiento no están sujetos a garantía y se realizarán al VL aplicable a fecha de solicitud, aplicando comisión de reembolso (excepto en las ventanas de liquidez establecidas), pudiendo incurrir en pérdidas significativas.

Hasta 22/12/2022 inclusive y tras vencimiento sólo se invertirá en activos que preserven y estabilicen el VL.

La cartera inicial invertirá en deuda pública (principalmente española) o en valores de renta fija emitidos por Empresas públicas, Organismos oficiales, Comunidades Autónomas. Durante la garantía, se podrá invertir hasta un 30% en renta fija privada de países de la UE en euros, con vencimiento similar al de la garantía, y en liquidez, y hasta un 20% en depósitos OCDE. A fecha de compra, las emisiones tendrán al menos calidad crediticia media (mínimo BBB-) o, si es inferior, la de España en cada momento.

La rentabilidad bruta estimada de la cartera inicial de RF y liquidez será, a vencimiento de la estrategia, de un 12,45%. Esto permitirá, de no materializarse otros riesgos, alcanzar la rentabilidad objetivo (109,00% del VL inicial) y satisfacer las comisiones de gestión, depósito y gastos previstos, estimadas en un 3,01% para todo el periodo.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.

La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.

Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

Con el fin de poder alcanzar el objetivo de rentabilidad, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 22 de diciembre de 2022, inclusive, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación que no afectarán al objetivo de rentabilidad.

### **Información complementaria sobre las inversiones:**

Hasta 22/12/22, inclusive, y tras el vencimiento, se invierte en cuentas corrientes, renta fija pública y/o privada (con vencimiento inferior a 3 meses), depósitos en entidades de crédito y en instrumentos del mercado monetario no cotizados, que sean líquidos, de emisores/mercados de la zona euro, así como en adquisición temporal de activos sobre Deuda Pública de la UE (principalmente de España), al objeto de preservar y estabilizar el valor liquidativo. Una vez vencida la garantía se comunicará a los partícipes el resultado a vencimiento, así como las nuevas condiciones del fondo que se establezcan en su caso en un periodo no superior a 3 meses.

A fecha de compra, las emisiones de renta fija o las entidades en las que se constituyan los depósitos tendrán calidad crediticia al menos media (rating mínimo BBB- o equivalente por al menos una agencia de reconocido prestigio) o, si fuera inferior, el rating del Reino de España en cada momento, también por al menos una agencia.

Hasta 22/12/22, inclusive, se comprará a plazo una cartera de renta fija. A fecha de la compra, las emisiones tendrán al menos calidad crediticia Investment Grade, con un mínimo de BBB-, según S&P o equivalentes.

El vencimiento medio de la cartera será, hasta el 22/12/22, inclusive, y, tras el vencimiento de la estrategia, inferior a 3 meses.

Los activos en los que invierta el fondo estarán cotizados en mercados organizados con protección y reglas de transparencia y funcionamiento similares a los radicados en territorio español, o que esté solicitada su admisión a negociación siempre que el plazo inicial para cumplir dicho compromiso sea inferior a un año.

La duración media de la cartera de renta fija del fondo al inicio de la estrategia es de 4 años y 4 meses, aunque se irá reduciendo a medida que se vaya acercando la fecha de vencimiento.

Las calificaciones crediticias mencionadas se refieren a las otorgadas por Standard & Poors o equivalentes de otras agencias. La Gestora no invertirá en aquellas emisiones que a su juicio tengan una calidad crediticia inferior a la indicada, eventualmente, por las agencias. En caso de que las emisiones de renta fija no tuvieran un rating asignado, se atenderá al rating del emisor.

En caso de bajadas sobrevenidas de calificación crediticia, las posiciones afectadas podrán mantenerse en cartera, aunque hasta el 22.12.2022 inclusive y tras el vencimiento, únicamente podrán mantenerse si son compatibles con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo. En consecuencia, a partir de la fecha en que se produjera una rebaja en el rating, el fondo podrá mantener hasta el 100% en activos con una calidad crediticia inferior a la mencionada anteriormente y sin que exista, por tanto, una predeterminación en cuanto a la calidad crediticia.

Se podrán utilizar técnicas de gestión eficiente de cartera de las recogidas en el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008, de 28 de marzo, en concreto la adquisición temporal de activos (simultáneas) sobre Deuda Pública de la UE, con al menos media calidad (rating mínimo BBB-), principalmente Deuda española, con vencimiento inferior a 7 días. Dado que esta operativa está colateralizada por el subyacente de la operación, el riesgo de contraparte no es significativo.

Dichas técnicas de gestión serán económicamente adecuadas para el Fondo, en el sentido de que resultan eficaces en relación a su coste. Las entidades a las que se abone este coste serán entidades financieras españolas, pudiendo pertenecer o no al Grupo económico de la Gestora o del Depositario.

Excepcionalmente podrá realizarse dicha operativa a plazos superiores, aunque en todo caso a un plazo inferior a 180 días; en este caso, el riesgo de contrapartida tampoco será relevante al encontrarse estas operaciones colateralizadas por el activo adquirido y, adicionalmente, por otras garantías/colaterales descritas en el párrafo siguiente.

Con carácter general, el Fondo recibirá las garantías y/o colaterales necesarios para mitigar (total o parcialmente) el riesgo de contrapartida asociado a los instrumentos financieros derivados OTC contratados y/o a la utilización de técnicas de gestión eficiente de la cartera. En el supuesto de que se recibiese colateral, el mismo podrá consistir en cualquiera de las modalidades permitidas por la normativa vigente, siempre que sea coherente con la política de inversión del fondo, y en su cálculo se aplicarán márgenes (haircuts) según las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc). El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a los riesgos de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

A través del informe periódico se dará publicidad de la estructura total de la cartera, así como de las compras y ventas habidas durante el periodo. Asimismo, las magnitudes, finalidades y resultados obtenidos pueden consultarse en los informes periódicos inscritos en el Registro de la CNMV y disponibles en el domicilio de la Sociedad Gestora.

Una vez vencida la estrategia se comunicará a los partícipes el resultado a vencimiento, así como las nuevas condiciones del fondo que se establezcan en su caso. Tras el vencimiento de la estrategia se seguirán criterios de inversión conservadores y prudentes con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo del Fondo.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

El fondo cumple con la directiva UCIT 2009/65/EC.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Ninguna de las operaciones con instrumentos financieros derivados se ha pactado en un plazo superior a los diez días previos a la fecha de inscripción en CNMV del folleto que recoja la descripción del objetivo concreto de rentabilidad, y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.

No se invertirá en otras Instituciones de Inversión Colectiva.

**La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.**

## PERFIL DE RIESGO Y REMUNERACIÓN

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de tipo de interés, de concentración geográfica o sectorial, operacional, de crédito, de contraparte, de liquidez, así como por el uso de instrumentos financieros derivados. Riesgo de sostenibilidad.

Todos estos riesgos tienen su reflejo de manera conjunta en el siguiente indicador numérico de riesgo:

← Potencialmente menor rendimiento      Potencialmente mayor rendimiento →      *La categoría "1" no significa que la inversión esté libre de riesgo.*  
← Menor riesgo      Mayor riesgo →

|   |   |   |   |   |   |   |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
|---|---|---|---|---|---|---|

Este dato es indicativo del riesgo del fondo que, no obstante, puede no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo del fondo. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

**¿Por qué en esta categoría?:** Se trata de un fondo en el que existe una garantía a vencimiento.

**Riesgo de mercado:** El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:

- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.

**Riesgo de concentración geográfica o sectorial:** La concentración de una parte importante de las inversiones en un único país o en un número limitado de países, determina que se asuma el riesgo de que las condiciones económicas, políticas y sociales de esos países tengan un impacto importante sobre la rentabilidad de la inversión. Del mismo modo, la rentabilidad de un fondo que concentra sus inversiones en un sector económico o en un número limitado de sectores estará estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras, por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia la concentración determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participación mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada.

**Riesgo operacional:** Riesgo de pérdidas resultantes de la falta de adecuación o fallos en los procesos internos, de la actuación del personal o de los sistemas o bien producto de eventos externos. Incluye, entre otros, el riesgo legal, es decir, aquel que se origina cuando una operación no está contemplada por la Ley, o se incumple la misma, pero no incluye riesgo estratégico ni reputacional.

**Riesgo de crédito:** La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

**Riesgo de contraparte:** Cuando el valor liquidativo esté garantizado o dependa de uno o más contratos con una contraparte, existe el riesgo de que esta incumpla con sus obligaciones de pago.

**Riesgo de liquidez:** La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que el fondo puede verse obligado a vender, comprar o modificar sus posiciones.

### **Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:**

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

**Otros:** El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado, fundamentalmente, en análisis de terceros, aunque también utiliza análisis propios. Para ello la Gestora utiliza una metodología propia basada, esencialmente, en los ratings e

información ASG de proveedores externos especializados. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el fondo. La Gestora de este fondo no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas.

## **GARANTIA DE RENTABILIDAD**

---

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad. La CNMV advierte que la información relativa a la garantía otorgada responde a criterios de transparencia sin que la verificación previa de este folleto se refiera a aspecto alguno relacionado con dicha garantía. En consecuencia, el registro del folleto no supone pronunciamiento alguno acerca de la calidad del garante o del contenido de la garantía, y la CNMV no asume responsabilidad alguna acerca de la veracidad y efectividad de la misma.

Si usted reembolsa de manera voluntaria con anterioridad al vencimiento de la garantía, lo hará al valor liquidativo de mercado vigente en la fecha de reembolso, no se le garantizará importe alguno y soportará las comisiones y/o descuentos por reembolso que, en su caso, aparezcan en el apartado de comisiones.

### **Objeto:**

Arquia Bank, S. A. garantiza al fondo a vencimiento 30.04.2027 el 109,00% del valor liquidativo inicial a 22.12.2022 (TAE 2,00% para suscripciones a 22.12.2022, mantenidas a vencimiento). La TAE dependerá de cuándo suscriba.

Los reembolsos antes del vencimiento no están sujetos a garantía y se realizarán al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud, valorado a precios de mercado y sobre el que no existirá garantía alguna, aplicando la correspondiente comisión de reembolso (excepto en las fechas establecidas como ventanas de liquidez en el apartado de comisiones y gastos de este folleto), pudiendo incurrir en pérdidas significativas.

**Entidad Garante:** Arquia Bank, S. A. No tiene rating otorgado por ninguna agencia de calificación crediticia, aunque a juicio de la gestora, el garante cuenta con solvencia suficiente.

**Beneficiarios:** El fondo.

### **Condicionamientos de su efectividad:**

La efectividad de la presente garantía compensatoria se condiciona a que no se modifique el actual marco legislativo y fiscal de los Fondos de Inversión, por lo que dicha garantía compensatoria no será efectiva, o será efectiva únicamente en la medida que proceda en los siguientes casos:

1º) Cuando se produzca alguna modificación legislativa que afecte a las actuales normas sobre el cálculo del valor liquidativo de las participaciones del Fondo y que produzca una disminución de dicho valor liquidativo;

2º) Cuando se produzca alguna modificación legislativa en el régimen fiscal de los Fondos de Inversión, de tal manera que se produzca una disminución del valor liquidativo del Fondo.

En cualquiera de los dos casos la efectividad de la garantía se reducirá en la misma medida en que se reduzca el valor liquidativo del Fondo.

**Forma y plazo de pago:** En el supuesto que el valor liquidativo de las participaciones del día de vencimiento no alcanzase el valor liquidativo objetivo garantizado, se abonará la diferencia al fondo mediante transferencia bancaria a su cuenta corriente, el mismo día del vencimiento de la garantía.

## **INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO**

---

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria. Si reembolsa en una fecha distinta a la de vencimiento, al no estar garantizado el valor liquidativo, podría incurrir en pérdidas.

**Valor liquidativo aplicable:** El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

**Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** Diaria.

**Lugar de publicación del valor liquidativo:** El BOLETIN OFICIAL DE COTIZACIONES DE LA BOLSA DE BARCELONA.

**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes excepto festivos en Barcelona. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo poderado.

Sin embargo, las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan ejecutado las ventas de activos necesarias para que el fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

## INFORMACIÓN COMERCIAL

**Divisa de denominación de las participaciones:** euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

**Inversión mínima inicial:** 500 euros. **Inversión mínima a mantener:** 500 euros. En los supuestos en los que como consecuencia de la orden de reembolso de un partícipe su posición en el fondo descienda por debajo de la inversión mínima a mantener establecida en el folleto, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.

**Volumen máximo de participaciones por partícipe:** Desde el 23/12/22 inclusive, o desde que el Fondo alcance un patrimonio de 30 millones de euros, si esto sucediera antes, el volumen máximo de participación será de 1 participación. Cuando se alcance dicho volumen, se comunicará a la CNMV como hecho relevante. Estos límites no serán de aplicación a partir del 01/05/2027 inclusive.

**Prestaciones o servicios asociados a la inversión:** El Fondo puede ser objeto de ofertas promocionales por parte del comercializador y/o la Sociedad Gestora y no representarán ningún gasto para el Fondo.

**Principales comercializadores:** Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet y Servicio Electrónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

## COMISIONES Y GASTOS

| Comisiones aplicadas           | Porcentaje | Base de cálculo     | Tramos / plazos  |
|--------------------------------|------------|---------------------|--|
| <b>Gestión (anual)</b>         |            |                     |  |
| Aplicada directamente al fondo | 0%         | Patrimonio          | Hasta el 22.12.2022 (inclusive)  |
|                                | 0,5%       | Patrimonio          | Desde el 23.12.2022 (inclusive)  |
| <b>Depositario (anual)</b>     |            |                     |  |
| Aplicada directamente al fondo | 0%         | Patrimonio          | Hasta el 22.12.2022 (inclusive)  |
|                                | 0,1%       | Patrimonio          | Desde el 23.12.2022 (inclusive)  |
| Suscripción                    | 5%         | Importe suscrito    | Desde el 23.12.2022 (inclusive) o, si ocurre antes, desde que el fondo alcance 30 millones de eur, hasta el 30.04.27 (inclusive) |
| Reembolso                      | 5%         | Importe reembolsado | Desde el 23.12.22 y hasta el 30.04.27, ambos inclusive.  |

EXISTEN PERIODOS EN LOS QUE NO SE APLICAN COMISIONES DE REEMBOLSO QUE SE PUEDEN CONSULTAR EN EL FOLLETO. SE ADVIERTE QUE TODO REEMBOLSO REALIZADO CON ANTERIORIDAD AL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA (30.04.2027) SOPORTARÁ UNA COMISIÓN DE REEMBOLSO DEL 5%, EXCEPTO SI SE ORDENA EN ALGUNA DE LAS FECHAS ESPECÍFICAMENTE PREVISTAS.

DURANTE EL PERÍODO DE COMERCIALIZACIÓN INICIAL EL FONDO TIENE PERMITIDO NO VALORAR UNA PARTE DE SUS OPERACIONES, POR LO QUE PUEDE DARSE EL CASO DE QUE EL VALOR LIQUIDATIVO DE LAS PARTICIPACIONES EXPERIMENTE UNA VARIACIÓN RELEVANTE EL PRIMER DÍA DE VALORACIÓN (23.12.22).

(\*) En concreto, no se aplicará comisión de reembolso en las fechas indicadas a continuación (o siguiente día hábil), si la solicitud de reembolso se realiza en los periodos de preavisos fijados. Las participaciones reembolsadas en estas fechas no tendrán garantía y se les aplicará el valor liquidativo correspondiente a dichas fechas:

| Periodo de preaviso aplicación del VL | Ventana de liquidez (VL) |
|---------------------------------------|--------------------------|
| Del 24.04.23 al 28.04.23 (incluidos)  | 02.05.23                 |
| Del 25.10.23 al 31.10.23 (incluidos)  | 02.11.23                 |
| Del 24.04.24 al 30.04.24 (incluidos)  | 02.05.24                 |
| Del 25.10.24 al 31.10.24 (incluidos)  | 02.11.24                 |
| Del 24.04.25 al 30.04.25 (incluidos)  | 02.05.25                 |
| Del 27.10.25 al 31.10.25 (incluidos)  | 02.11.25                 |
| Del 24.04.26 al 30.04.26 (incluidos)  | 02.05.26                 |
| Del 26.10.26 al 30.10.26 (incluidos)  | 02.11.26                 |

Las técnicas de valoración irán dirigidas a evitar posibles conflictos de interés entre los partícipes que suscriban o reembolsen frente a los que permanezcan en el fondo.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.



## INFORMACIÓN SOBRE GASTOS Y RENTABILIDAD

### Indicador de gastos corrientes

Estos gastos se destinan a sufragar los costes de funcionamiento de la institución de inversión colectiva, incluidos, en su caso, comercialización y distribución. Dichos gastos reducen el potencial de crecimiento de la inversión.

|                                  |               |
|----------------------------------|---------------|
| <b>Gastos corrientes anuales</b> | <b>0,70 %</b> |
|----------------------------------|---------------|

Estos gastos indican en una única cifra todos los gastos anuales y demás pagos detraídos de los activos de la institución de inversión colectiva durante el año. No incluye comisiones y/o descuentos por suscripción y/o reembolso ni comisiones sobre resultados. La cifra que aquí se muestra en relación con los gastos corrientes constituye una estimación de dichos gastos. Nuevo fondo. No obstante, este importe podrá variar de un año a otro. El informe anual de la IIC correspondiente a cada ejercicio presentará de manera pormenorizada los gastos exactos cobrados.

### Gráfico rentabilidad histórica

Los datos disponibles son insuficientes para proporcionar a los inversores una indicación de la rentabilidad histórica que resulte de utilidad.

## OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

### Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito por medios telemáticos, salvo que no facilite los datos necesarios para ello o manifieste su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel de modo gratuito, a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten.

### Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ y del 26% a partir de los 200.000 €. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

**Cuentas anuales:** La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

## INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

**Fecha de constitución:** 09/12/1985

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrita con fecha 17/06/1986 y número 36 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** BARBARA DE BRAGANZA, 6, TERCERO IZQUIERDA en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28004.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 420.708,47 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

**Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora:** La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

| <b>FUNCIONES DELEGADAS</b>             | <b>ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA</b> |
|--|---|
| Auditoría interna asumida por el grupo | ARQUIA BANK, S. A.                                  |

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

### Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto

de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

**Política remunerativa:** La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

#### **Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:**

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

#### **Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:**

| Miembros del Consejo de Administración |                               |                  |                       |
|--|-------------------------------|------------------|-----------------------|
| Cargo                                  | Denominación                  | Representada por | Fecha de nombramiento |
| PRESIDENTE                             | PEDRO JOSE FERNANDEZ MARTINEZ |                  | 03/07/2019            |
| DIRECTOR GENERAL                       | ALFONSO CASTRO ACEDO          |                  | 07/05/2007            |
| CONSEJERO                              | FERNANDO CESPEDOSA REQUENA    |                  | 11/03/2022            |
| CONSEJERO                              | ALFONSO CASTRO ACEDO          |                  | 27/03/2020            |
| CONSEJERO                              | PEDRO JOSE FERNANDEZ MARTINEZ |                  | 03/07/2019            |

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante la Sociedad Gestora y el Depositario han establecido procedimientos para evitar conflictos de interés.

#### **DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO**

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrito con fecha 06/06/1990 y número 38 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** CL. BARQUILLO N.6 28004 - MADRID

**Funciones del depositario:** Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

**Actividad principal:** Entidad de Crédito

#### **OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA**

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 8 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es).

#### **RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO**

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omita ningún hecho susceptible de alterar su alcance.